



RESOLUCIÓN N° 0224 DE 2022
Febrero 16

Por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales al profesor DIEGO SUESCÚN CARVAJAL por terminación de la vinculación laboral

LA JEFE (e) DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11° de la Resolución n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el profesor DIEGO SUESCÚN CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.035.417.150, con dedicación de tiempo completo, vinculado bajo la modalidad de Profesor Ocasional Temporal, adscrito al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia-IPRED, sede Málaga de la Universidad Industrial de Santander, terminó su vinculación laboral a partir del 18 de diciembre de 2021, según Acta de inicio y terminación de la vinculación de fecha 09 de febrero de 2021.
- b. Que el tiempo de servicios para la liquidación de cesantías fue de 309 días comprendidos desde el 09 de febrero de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021, por cuanto pertenece al régimen de cesantías previsto en la Ley 50 de 1990.
- c. Que el último sueldo devengado en el periodo de liquidación fue CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS (\$4.571.028.00) moneda corriente.
- d. Que en el periodo de liquidación se causaron los siguientes devengados que forman parte del cálculo del salario base para la liquidación de cesantías, conforme a lo establecido en el Decreto 2712 del 30 de diciembre de 1999:

Prima de Servicios:	\$ 2.285.514.00
Prima de Vacaciones:	\$ 2.043.472.00
Prima de Navidad:	\$ 3.698.833.00
- e. Que la doceava parte de las primas contempladas en el considerando anterior es de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$668.985.00) moneda corriente.
- f. Que con fundamento en los considerandos anteriores, el salario base de liquidación es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRECE PESOS (\$5.240.013.00) moneda corriente.
- g. Que la División de Gestión de Talento Humano adelantó la revisión de la hoja de vida encontrando que al profesor DIEGO SUESCUN CARVAJAL se le adeudan las sumas de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$2.285.514.00) moneda corriente, DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$2.063.311.00) moneda corriente, por prima de servicios y vacaciones, respectivamente.
- h. Que la División de Gestión de Talento Humano adelantó la revisión de la hoja de vida encontrando que el profesor DIEGO SUESCUN CARVAJAL adeuda la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$782.697.00) moneda corriente, por mayor valor pagado en el mes de diciembre de 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer al profesor DIEGO SUESCÚN CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.035.417.150, cesantías definitivas e intereses a las cesantías por el periodo comprendido desde el 09 de febrero de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021, en las sumas de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.497.678.00) moneda corriente y CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$463.261.00) moneda



RESOLUCIÓN N° 0224 DE 2022
Febrero 16

corriente respectivamente, de conformidad a la liquidación adjunta que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Girar a favor del profesor DIEGO SUESCÚN CARVAJAL las sumas que trata el considerando "g" de la presente resolución, las cuales ascienden a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$4.348.825.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 3°. Descontar del Artículo 2° del presente acto administrativo el valor que trata el considerando "h" quedando así a favor del funcionario la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$3.566.129.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 4°. Girar a favor del profesor DIEGO SUESCÚN CARVAJAL, los valores que trata los Artículos 1° y 3° de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.° 2022004300.

ARTÍCULO 5°. Notificar personalmente al interesado, indicándole que contra la presente resolución solo procede, por la vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de febrero de 2022.


SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN



DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO / ADMINISTRACIÓN DE LA COMPENSACIÓN SALARIAL

Código: FTH.05

LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS LEY 50 DE 1990

Versión: 04

INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO

Tipo de liquidación.

Parciales:
Definitivas:

Fecha de liquidación

AÑO	MES	DÍA
2022	1	28

Funcionario. DIEGO SUESCUN CARVAJAL

N. documento: 1.035.417.150

Periodo de liquidación.

Desde: 09-feb-21

Hasta: 17-dic-21

Tiempo laborado.

años meses días Total en días:

Tiempo no remunerado.

meses días Total en días:

CÁLCULO BASE DE LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS

Último sueldo devengado: \$4.571.028

Promedio sueldos último año: \$0

Subsidio de transporte: \$0

Subsidio de alimentación: \$0

Promedio de horas extras y recargos nocturnos: \$0

Factores que conforman la base de liquidación:

Prima de Servicios	6 Meses	\$2.285.514
Prima de Vacaciones	9 Meses	\$2.043.472
Prima de Navidad	9 Meses	\$3.698.833
B.S.P.	0 Mes	\$0

Doceava (1/12) de factores: \$668.985

Base de liquidación
(Último sueldo o promedio + Subsidios + Prom. H. E. y R.N. + (1/12) de factores):

LIQUIDACION DE CESANTÍAS

VALOR DE CESANTÍAS ANTES DE DEDUCCIONES $\frac{\$5.240.013 * 309}{360} =$

- DEDUCCIONES

Liquidaciones parciales
Pignoradas
Otras

TOTAL DEDUCCIONES

VALOR LIQUIDADO DE CESANTÍAS

VALOR INTERESES A CESANTÍAS

División de Gestión de Talento Humano - Subproceso Administración de la Compensación Salarial

Revisó Firma _____
Nombre LUDY JAIMES HERRERA

Elaboró Firma _____
Nombre LILIANA QUINTERO

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 9:49 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0224 de 2022
Datos adjuntos: RES-0224-22.pdf; SUESCUN CARVAJAL DIEGO Docente Ocasional 1279 Ley 50.pdf

EJECUTORIADA EL 18 DE FEBRERO DE 2022

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: jueves, 17 de febrero de 2022 2:53 p.m.
Para: diegocarvajal18@gmail.com; diego.suescun@correo.uis.edu.co
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0224 de 2022

Profesor
DIEGO SUESCÚN CARVAJAL

Cordial saludo profesor Suescún Carvajal:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarlo de la Resolución No.0224 del 16 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales al profesor DIEGO SUESCÚN CARVAJAL por terminación de la vinculación laboral .

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificado.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



CONSTRUIMOS FUTURO

www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

-
- Correo: sgeneral@uis.edu.co
 - Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
 - Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 9:49 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0224 de 2022

De: DIEGO SUESCUN CARVAJAL <diego.suescun@correo.uis.edu.co>
Enviado el: jueves, 17 de febrero de 2022 5:39 p.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>; diegocarvajal18@gmail.com
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0224 de 2022

Cordial saludo,

Acuso recibido y manifiesto que no voy a presentar recurso de reposición.

Muchas gracias

De: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Enviado: jueves, 17 de febrero de 2022 14:53
Para: diegocarvajal18@gmail.com <diegocarvajal18@gmail.com>; DIEGO SUESCUN CARVAJAL <diego.suescun@correo.uis.edu.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0224 de 2022

Profesor
DIEGO SUESCÚN CARVAJAL

Cordial saludo profesor Suescún Carvajal:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarlo de la Resolución No.0224 del 16 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales al profesor DIEGO SUESCÚN CARVAJAL por terminación de la vinculación laboral .

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificado.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General



www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

www.uis.edu.co - Línea de atención: (+57-7) 634 40 00 - Colombia

“La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en el numeral 3 y el párrafo del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, y a lo previsto en la Resolución de Rectoría No. 1227 de 2013, es responsable y encargada del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de los datos personales incluidos en sus bases de datos y archivos, indispensables para el desarrollo de su misión institucional de formación, investigación y extensión.

Los titulares de datos personales tienen el derecho de conocer, actualizar, rectificar o suprimir frente a los responsables del tratamiento, la información recolectada en las bases de datos o archivos, en los términos establecidos en la normatividad vigente y en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Industrial de Santander, el cual puede ser consultado [aquí](#).

Agradecemos nos contacte en caso que requiera, en cualquier tiempo, rectificar, actualizar o suprimir alguno de sus datos personales, siempre que sea procedente con la legislación aplicable. Para este fin, el canal de comunicación establecido por la Universidad es el link de “Quejas, reclamos o sugerencias” de la página web institucional www.uis.edu.co”

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 8:37 a. m.
Para: División de Gestión del Talento Humano
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIONES
Datos adjuntos: RES-0224-22.pdf; RES-0225-22.pdf; RES-0223-22.pdf

Ingeniera
SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO
Jefe (e) División Gestión de Talento Humano
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo ingeniera Silvia Juliana:

Atentamente, me permito comunicarle las siguientes resoluciones:

No. RESOLUCIÓN	ASUNTO	INTERESADO	EJECUTORIADA
0224.16.02.22	Cesantías	Diego Suescún Carvajal	18.02.22
0225.16.02.22	Cesantías	Daniel Felipe Torres Ruda	18.02.22
0223.16.02.22	Cesantías	Celmira Pereira Franco	18.02.22

Se allega copia de los actos administrativos

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.